



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de CLAUDIA STELLA CAMACHO QUIMBAYA CC. 52.258.000, contra MARIA CELINA ROJAS PERDOMO CC. 1.075.296.130. Radicación 41001-41-89-004-2021-00433-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y reúne las exigencias dadas en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la ejecutiva de **mínima cuantía** en favor de CLAUDIA STELLA CAMACHO QUIMBAYA, a través de apoderado judicial, contra MARIA CELINA ROJAS PERDOMO, por la suma que se relaciona así:

1.1.- \$10.000.000.00, por concepto de clausula penal.

1.2.- Se niegan los intereses corrientes y de mora respecto a la suma anterior, ya que se estaría cobrando tres veces la sanción.

El anterior pago los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

3.- RECONOCER personería al doctor **ALEXANDER ORTIZ GUERRERO**, como apoderado de la parte actora conforme al poder conferido y en los términos allí indicados.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol.